

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DICTAN NORMAS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS EN LAS ELECCIONES GENERALES, CONVOCADAS PARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.

El Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 5 de marzo de 2019 dispone, en su artículo 2, que la fecha de celebración de las elecciones generales será el día 28 de abril de 2019.

Esta convocatoria hace necesario que, como en sufragios anteriores, se proceda a dictar normas de desarrollo de la legislación vigente para regular las diversas situaciones que pudieran presentarse para hacer efectivo el ejercicio del derecho al sufragio de quienes trabajan por cuenta ajena, en general, y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias; en el caso de que no disfruten ese día de jornada completa de descanso laboral, al objeto de facilitar el ejercicio de ese derecho fundamental.


Igualmente, es necesario regular el derecho de permiso retribuido de los que acrediten su condición de Presidente o Presidenta, Vocal o Interventor e Interventora de Mesa Electoral y Apoderados o Apoderadas de candidaturas, si el día de la votación fuera laboral para ellos; así como regular los correspondientes permisos, durante el tiempo de duración de la campaña electoral, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias que presenten sus candidaturas en el proceso electoral, todo ello en razón del inexcusable cumplimiento de un deber de carácter público reconocido en el artículo 37.3.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y en el artículo 48.j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta regulación es conforme con el ámbito competencial propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido en los artículos 47.2. 1º, sobre competencia compartida con el Estado en esta materia, el artículo 63.1 sobre competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, y el artículo 36.1.d) sobre obligaciones derivadas de la participación de los ciudadanos en la Administración electoral, respetando lo establecido en el régimen electoral general.

En su virtud, examinada la solicitud efectuada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, esta Viceconsejería



Código Seguro de verificación:xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	1/2
				
xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==				

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el expediente para la tramitación del Decreto por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones generales, convocadas para el día 28 de abril de 2019, mediante la elaboración del correspondiente borrador del mismo, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO. Acordar, de oficio, la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración del Decreto por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones generales, convocadas para el día 28 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En consecuencia, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Isabel Balbín Luque



Código Seguro de verificación:xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==	PÁGINA	2/2
				
xtNY70STv9oWWOEXK2saLQ==				